ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.: LPN N° 30/2012 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS – SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL"

En fecha de 05 de diciembre de 2012, se reúne el Comité de Evaluación Permanente designado por Resolución N° 3468 de fecha 29 de agosto de 2012, conformado por los señores: 1) Gerardo Moreno, de la Dirección Financiera; 2) Osvaldo Duarte, de la Dirección de Contrataciones; 3) Delia Pineda, de la Dirección de Administración; y 4) Mabel Recalde, de la Dirección de Contrataciones, se reúne a los efectos de elaborar el Dictamen que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 26 de la Ley 2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

ANTECEDENTES

- Resolución N° 8973 de fecha 30 de octubre de 2012, por la cual se aprueba el PBC y se autoriza a la DC a efectuar los trámites para la convocatoria a esta Licitación Pública Nacional.
- Nota DC/MEC N° 857/2012 de fecha 02/11/2012, remitida por el C.P. Fernando Benítez, Director de Contrataciones MEC, al Ing. Douglas Onetto Bonzi, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
- Nota DNCP N° 2.644/2012, de fecha 07/11/2012, donde comunican que el llamado no podrá ser difundido al SICP, por existir puntos que adecuar al PBC.
- Nota DC/MEC N° 942/2012 de fecha 09/11/2012, remitida a la D.N.C.P. por la cual se comunica que se han realizado las correcciones correspondientes en el PBC.
- Nota DNCP N° 30771/2012, de fecha 13/11/2012, donde comunican que el llamado no podrá ser difundido al SICP, por existir puntos que adecuar al PBC.
- Nota DC/MEC N° 1059/2012 de fecha 15/11/2012, remitida a la D.N.C.P. por la cual se comunica que se han realizado las correcciones correspondientes en el PBC.
- Reporte del llamado expediente N° 342114 de fecha 16/11/2012.
- Pliego de bases y condiciones.
- Copia de la publicación del llamado en medios escritos.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 05/12/2012, redactada por funcionarios de la DC-MEC.
- Ofertas presentada por las firmas: Kostas Viajes y Turismo S.R.L., Inter Express S.A. y Turismo Latino S.R.L.

En fecha de 05 de diciembre de 2012, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que se redactó el Acta de apertura, cuya copia es parte integrante del presente informe de evaluación.

Concluido el acto de apertura se pasaron las ofertas y sus antecedentes al Comité de Evaluación de ofertas, quien procedió a realizar el análisis de las mismas.

PRIMER ANALISIS (DOCUMENTACIÓN BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

Oferente	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento	Poderes del firmante	Declaración Jurada	Acta de Consorcio o Intención
KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
INTER EXPRESS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
TURISMO LATINO S.R.L.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

- **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.:** ha presentado la garantía de mantenimiento de su oferta por un monto total de Gs. 60.000.000, monto que no cumple con el mínimo de 5% exigido por el pliego de bases y condiciones (PBC), y en este caso en particular debía de ser Gs 70.000.000 como mínimo. Siendo el monto máximo solicitado en el PBC para el año 2012 de Gs. 200.000.000, y para el año 2013 Gs. 1.200.000.000, totalizando la suma de Gs. 1.400.000.000.

  En este sentido, al presentar la póliza de la garantía de mantenimiento de ofertas, en la forma mencionada, no cubre el porcentaje requerido por el PBC, puesto que el PBC claramente establece: El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser de 5% (cinco) del monto máximo indicado en la Sección V. La garantía de la que se hace mención consiste en una póliza de seguro emitida por una compañía de seguro autorizado a operar y emitir póliza de seguros de caución de la República del Paraguay, o en su defecto una garantía bancaria otorgado por un banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar emitida por la BCP. El porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a ser presentada por los oferentes que participen, deberán ser aplicado sobre los montos máximos consignados en el llamado...

ABOG. OSVALDO DUARTE
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

ECON. MABEL RECALDE
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

C.P. Gerardo Moreno

Técnica DELIA PINEDA
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

En consecuencia, al ser dicho documento —garantía de mantenimiento de ofertas— un documento de carácter sustancial, mal podría la oferta de la firma KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L., ser considerada para la adjudicación en el llamado que nos ocupa, desde el momento que INCUMPLIÓ un REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL —numeral 1) del art. 60° del Decreto N° 21909/03— por la normativa vigente en materia de compras públicas, no ajustándose con ello a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Por otra parte, el oferente - KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.,- no consigna el nombre del llamado en el formulario de ofertas, inclusive omite el N° de ID, por lo que en estas condiciones no se puede individualizar el nombre del llamado.

En ese sentido, resulta de suma importancia traer a colación lo dispuesto por el artículo 60° del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", que en su parte pertinente reza: "Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado...

Asimismo es dable destacar lo establecido por el artículo 61° del mismo cuerpo legal que fielmente dispone: "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria... "

Por tanto, podemos afirmar que, al ser dicho documento —por el Formulario de Lista de Precios — un documento de carácter sustancial, mal podría la oferta de la empresa KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L., ser considerada para la adjudicación del procedimiento que nos ocupa, desde el momento que INCUMPLIÓ no sólo con un REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL —numeral 2) del art. 60° del Decreto N° 21909/03— por la normativa vigente en materia de compras públicas sino que además, no se ajustó a lo dispuesto por la Carta de Invitación.

- La firma **TURISMO LATINO S.R.L.**, no consigna el nombre del llamado en el formulario de ofertas, inclusive omite el N° de ID, por lo que en estas condiciones no se puede individualizar el nombre del llamado.

En ese sentido, resulta de suma importancia traer a colación lo dispuesto por el artículo 60° del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", que en su parte pertinente reza: "Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado...

Asimismo es dable destacar lo establecido por el artículo 61° del mismo cuerpo legal que fielmente dispone: "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...

Por tanto, podemos afirmar que, al ser dicho documento —por el Formulario de Lista de Precios — un documento de carácter sustancial, mal podría la oferta de la empresa **TURISMO LATINO S.R.L.**, ser considerada para la adjudicación del procedimiento que nos ocupa, desde el momento que INCUMPLIÓ no sólo con un REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL —numeral 2) del art. 60° del Decreto N° 21909/03— por la normativa vigente en materia de compras públicas sino que además, no se ajustó a lo dispuesto por la Carta de Invitación.

CUADRO DE RECARGO

Item	OFERENTES	INTER EXPRESS S.A.
	Cobertura Requerida	PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE PRECIO TOTAL
1	PASAJE Y SERVICIOS CONEXOS CON ITINERARIO SOLICITADO A NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN, CON COBERTURA A CUALQUIER PARTE DEL MUNDO	0%
2	PASAJE Y SERVICIOS CONEXOS CON ITINERARIO SOLICITADO A NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL	0%

ABOG. OSVALDO DUARTE
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

ECON. MABEL RECALDE
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

CP. Gerardo Moreno Técnica

DELIA PINEDA
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

ANALISIS EN DETALLE

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, Sección III – Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones, y Art. 58 y Concordantes, del Dto. 21909/03, se procede al análisis en detalle de las ofertas, a fin de determinar el cumplimiento de las mismas, con los requerimientos del pliego.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PBC

DESCRIPCION	INTER EXPRESS S.A.
SECCION III REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIO REQUERIDOS.	CUMPLE

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*

DESCRIPCION	INTER EXPRESS S.A.
Declaración de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones del presente llamado, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrá ser negociada.	CUMPLE
Relatoría ilustrativa detallada de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación.	CUMPLE
Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS.	CUMPLE
Fotocopia autenticada del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRASPORT ASSOCIATION).	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO.	CUMPLE
Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.)	CUMPLE
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 941/10 de la DNCP.	CUMPLE
Declaración Jurada establecido por la Sub. Secretaria del Estado de Tributaciones de que actividad comercial o industrial se encuentra vinculada el oferente a proveer.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Poseer cuenta en un Banco de plaza, para que el Ministerio de Educación y Cultura pueda solicitar informes del oferente	CUMPLE
Patente Comercial vigente	CUMPLE
Los oferentes deberán presentar copia autenticada de los Balances Impositivos de los tres últimos ejercicios.	CUMPLE
Constancia de pago de IVA, vigente	CUMPLE

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*

DESCRIPCION	INTER EXPRESS S.A.
La agencia deberá demostrar mediante documentos fehacientes (Contratos o Facturas) de poseer una experiencia mínima en los últimos tres (3) años (2009, 2010 y 2011) equivalentes al 50% del monto máximo en ventas de billetes de pasajes a entidades públicas o privadas. Se estudiara la antigüedad en el ramo que acrediten su experiencia (Fecha de Inscripción en la SENATUR y en la IATA) y la cartera de cliente corporativo del sector público y/o privado de por lo menos tres años. Contratos y/o facturaciones anteriores de bienes similares a lo ofertado, a los efectos de aclarar, y de manera a posibilitar la participación del mayor numero de oferente posible esta Convocante, considera como "Experiencia" que el oferente haya vendido billetes de pasajes aéreos en los últimos tres años (2009-2010-2011), dando que el objeto final de esta licitación es la Adquisición de pasajes aéreos para personas del Ministerio de Educación y Cultura.	CUMPLE

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*

DESCRIPCION	INTER EXPRESS S.A.
A fin de evaluar la capacidad, se tomara como base la declaración jurada del relatoría ilustrativo que presente cada agencia de viajes, de tal forma a determinar su capacidad en la provisión de pasajes y servicios, estructura interna y técnica con que cuenta o cualquier otra información que el oferente considere pertinente a los efectos de esta licitación y lo presente adicionalmente con su oferta. Así mismo la convocante se reserva el derecho de verificar el sitio de la infraestructura y capacidad a fin de optimizar la evaluación. Se tomara en cuenta el Formulario de Cliente Corporativo.	CUMPLE

ABOG. OSVALDO DUARTE
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

ECON. MABEL RECALDE
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

C.P. Gerardo Moreno

Técnica DELIA PINEDA
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*

REQUISITO	INTER EXPRESS S.A.
Ratio de Liquidez, el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1. Endeudamiento; el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80. Rentabilidad, el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	CUMPLE

CUADRO COMPARATIVO DE RATIOS DE LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO RENTABILIDAD Y VOLUMEN DE FACTURACIÓN

INDICES	INTER EXPRESS S.A.
LIQUIDEZ	2,14
ENDEUDAMIENTO	0,44
RENTABILIDAD (%)	2,84

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27° y 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda:

1.- **Adjudicar** el llamado a Licitación Pública Nacional N° 30/2012 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS – SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL", a la empresa oferente INTER EXPRESS S.A., con RUC N° 80007371-1, de conformidad al Decreto N° 21909/03, artículo 63, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catálogo	Cobertura Requerida	Porcentaje de Recargo sobre el precio total
1	78111502-002	PASAJE Y SERVICIOS CONEXOS CON ITINERARIO SOLICITADO A NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN, CON COBERTURA A CUALQUIER PARTE DEL MUNDO	0% (cero por ciento)
2	78111502-001	PASAJE Y SERVICIOS CONEXOS CON ITINERARIO SOLICITADO A NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL	0% (cero por ciento)

- Para el 2012, el monto mínimo del Contrato será de Gs. (100.000.000) cien millones, el monto máximo del Contrato será de Gs. (200.000.000) doscientos millones, incluidas todas las cargas impositivas y otros gravámenes que corresponden.
- Para el 2013, monto mínimo del Contrato será de Gs. (600.000.000) seiscientos millones, el monto máximo del Contrato será de Gs. (1.200.000.000) mil doscientos millones, incluidas todas las cargas impositivas y otros gravámenes que corresponden.

2.- **Comunicar** al Sr. Ministro de Educación y Cultura el resultado del presente informe.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) copias de un mismo tenor.

C.P. Gerardo Moreno
Dirección Financiera

Econ. Mabel Recalde
Dirección de Contrataciones

Abog. Osvaldo Duarte
Dirección de Contrataciones

Tec. Delia Pineda Fretes
Dirección Administrativa